

Estimado Sr. Vicerrector de Profesorado:

En las Instrucciones relativas a la reanudación de concursos para el acceso a la contratación a plazas de los CDU o de profesor contratado doctor dirigidas a los aspirantes a las plazas, dictadas por ese Vicerrectorado con fecha 6 de mayo de 2020 se establece.

C) Procedimientos en los que se había efectuado el acto de constitución, estando pendiente de celebrarse del acto de presentación

Con excepción de las plazas CU 2020-81 y TU 2020-19, 25 y 40, los días para la celebración del acto de presentación estaban fijados entre el día 16 de marzo y el día 8 de mayo, para las distintas plazas, dado que no se ha podido celebrar este acto, las comisiones deberán celebrar una nueva sesión en la que fije una nueva fecha para la celebración del acto de presentación y en el caso de plazas de CDOC también para la celebración de la primera prueba. La publicación de la fecha del acto de presentación se realizará al menos con una antelación de 10 días hábiles a su celebración.

Desde la Sección Sindical de CC OO entendemos que:

Este plazo de 10 días hábiles exigido para el acto de presentación contraviene las propias resoluciones administrativas dictadas por todas las comisiones de selección y se convierte de facto en una anulación de las mismas por la vía de una mera instrucción del Vicerrector.

Esta exigencia del plazo de los diez días hábiles, a nuestro entender, no se deriva en forma alguna de las resoluciones del Rector de 30 de abril y 6 de mayo, relativas a la reanudación de los concursos mencionados.

De igual forma, entendemos que los concursantes interesados están en su pleno derecho de que el cómputo de plazos efectivamente realizado antes de la suspensión de los mismos derivada del decreto de alarma les sea tenido en cuenta en la fecha de 11 de mayo, prevista para el levantamiento de dicha suspensión.

Por último, consideramos que el levantamiento de la suspensión por el interesado, por la vía del apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera del Decreto ley de alarma, confiere a este, automáticamente, la reanudación de todos los plazos desde que fueron suspendidos.

Por todo lo anterior, solicitamos al Sr. Vicerrector de Profesorado modifique su instrucción, en el sentido expuesto, de computar los plazos ya consumidos desde la publicación de la resolución del acto de presentación hasta el día 14 de marzo.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2020



Alberto Cabeza

Secretario General Sección Sindical CC OO Universidad de Zaragoza